



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE CHILE

COMITÉ DE CRISIS COVID-19

INFORME N° 16/2021

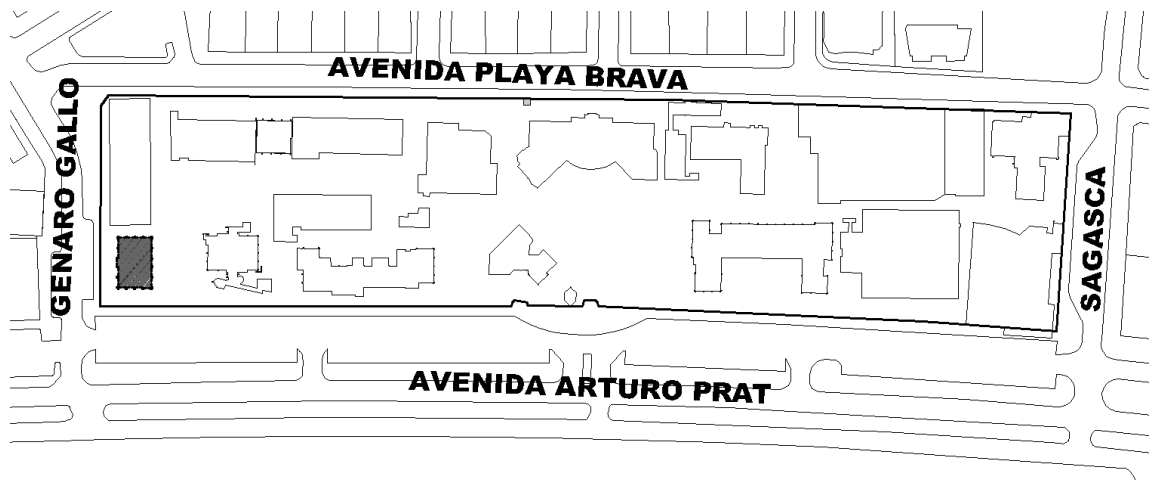
MAT. : EVALUACIÓN CAPACIDADES Y AFOROS EDIF. DE DERECHO Y TRABAJO SOCIAL
UBICACIÓN : AVDA. ARTURO PRAT N° 2120 – IQUIQUE
FECHA : 26 DE ENERO 2021

1.0 ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°1459 de fecha 06 de octubre de 2020, Universidad Arturo Prat constituyó Comité de Crisis conformado como instancia de evaluación y resolutive, que tiene entre otras funciones determinar condiciones de funcionamiento y aforo de instalaciones de la universidad. Para ello recibe solicitudes y sesiona semanalmente, emitiendo informes respecto de iniciativas propias del Comité, como asimismo en lo relativo a requerimientos y pronunciamientos que le sean solicitados.

2.0 GENERALIDADES.

El siguiente informe Corresponde al cálculo de capacidades y aforos máximos permitidos en Fase 2 y 3 de pandemia por Covid 19, para las dependencias o recintos correspondientes al edificio de Derecho y Trabajo Social, emplazado en Campus Playa Brava de la Universidad Arturo Prat, y tiene como objetivo, asegurar la salud de quienes laboren y reciban docencia en dicho recinto, como asimismo, minimizar los riesgos de contagio, basado en las orientaciones normativas entregadas por el gobierno en el marco del plan Paso a Paso del protocolo nacional, **“MODO COVID DE VIDA”** y **“FICHA DE ACTUACION PARA ACTIVIDADES PRECENCIALES EN INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR”**.



PLANTA DE EMPLAZAMIENTO EDIFICIO DE DERECHO Y TRABAJO SOCIAL - CAMPUS PLAYA BRAVA



3.0 OBJETIVO.

Evaluar de manera ambiental y sanitaria los recintos a utilizar por funcionarios, docentes y estudiantes de las instalaciones correspondientes al edificio de Derecho y Trabajo Social, en el campus Playa Brava, para determinar la cantidad máxima de personas que pueden utilizar dichas dependencias de manera simultánea, de forma adecuada, segura y efectiva, para evitar el riesgo de contagio por el Covid 19.

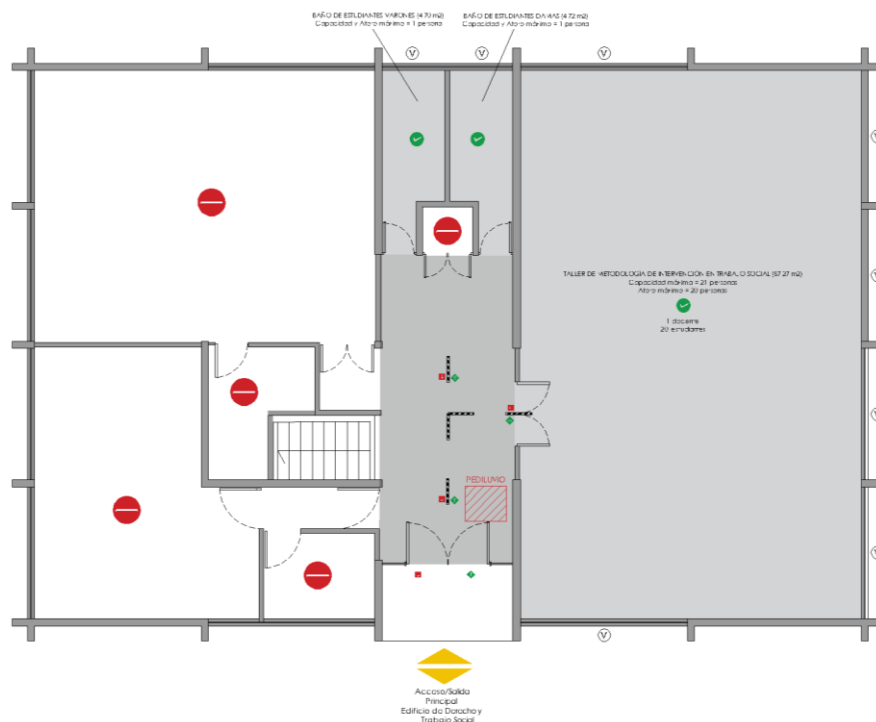
4.0 ALCANCE.

La resolución de este informe está dirigido a todos los funcionarios, docentes, estudiantes y público en general que asiste al edificio de Derecho y Trabajo Social del campus Playa Brava y que, por la necesidad de sus quehaceres, deben compartir algunos de los siguientes espacios:

PISO	NOMBRE	AREA
1° PISO	BAÑO DE ESTUDIANTES VARONES	4,70
	BAÑO DE ESTUDIANTES DAMAS	4,72
	TALLER DE METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL	87,27

5.0 METODOLOGÍA.

Se realizó una visita presencial por el Comité de Crisis Covid 19, observando y evaluando los espacios del recinto, con el objetivo de cuantificar la capacidad y el aforo máximo que se puede permitir en ellos, de manera simultánea y según las dimensiones de sus áreas, volúmenes, como asimismo por la existencia o no de ventilación, entre otros aspectos, basados para ello en las normativas entregadas por las autoridades sanitarias.



PLANTA DE EMPLAZAMIENTO: ÁREAS EVALUADAS 1° PISO



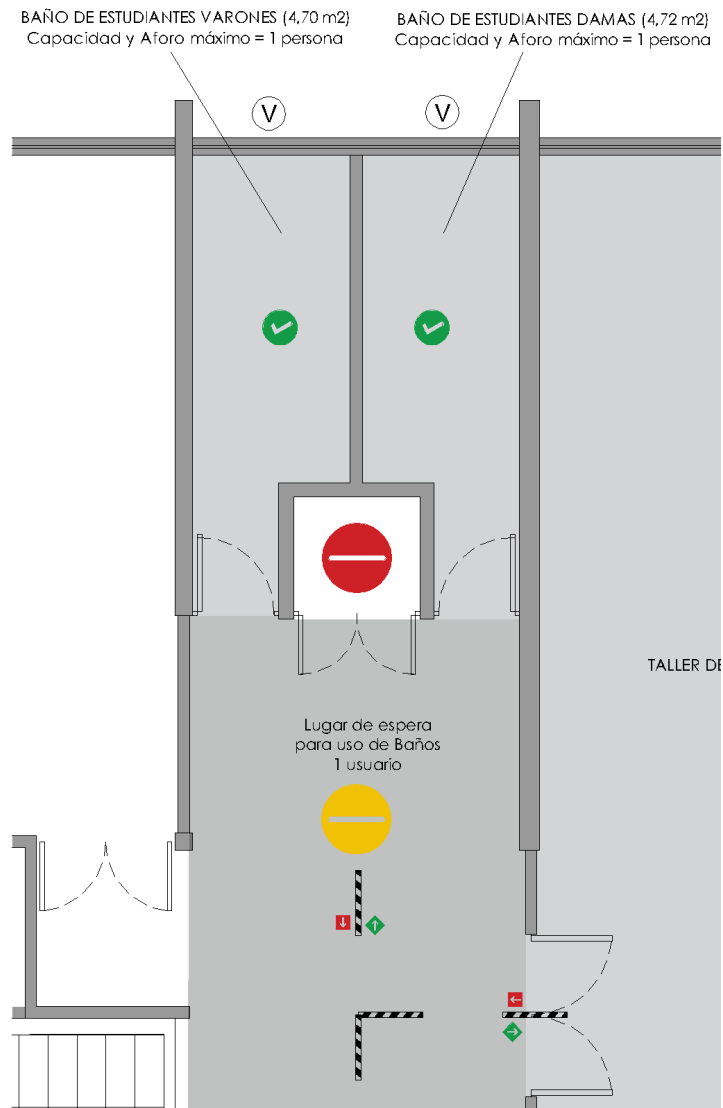
5.1 RECINTOS EVALUADOS DEL PRIMER PISO.

Baño de Estudiantes Varones y Baño de Estudiantes Damas (4,70 m² y 4,72 m²).

(CAPACIDAD Y AFORO MÁX. 1 PERSONA C/U)

Para ambos recintos, su uso queda restringido estrictamente a los funcionarios y estudiantes de la institución que laboran y reciben docencia en el edificio en cuestión, y su capacidad y aforo máximo permitido es de 1 persona por cada recinto, por tratarse de espacios cuya geometría y disposición de artefactos no permiten el distanciamiento mínimo requerido de 2 metros lineales entre personas en su interior. Además, deberán contar con dispensadores de jabón cosmético y papel de secado de manos y se debe solicitar a quien corresponda, realizar mantención periódica a utensilios de estos baños, como son los excusados, llaves de lavamanos, y cualquier superficie de contacto.

Con tal de no entorpecer la libre circulación, se demarca en el plano correspondiente un lugar de espera para el uso de estos baños, para un usuario.



Normativa utilizada:

Distanciamiento:

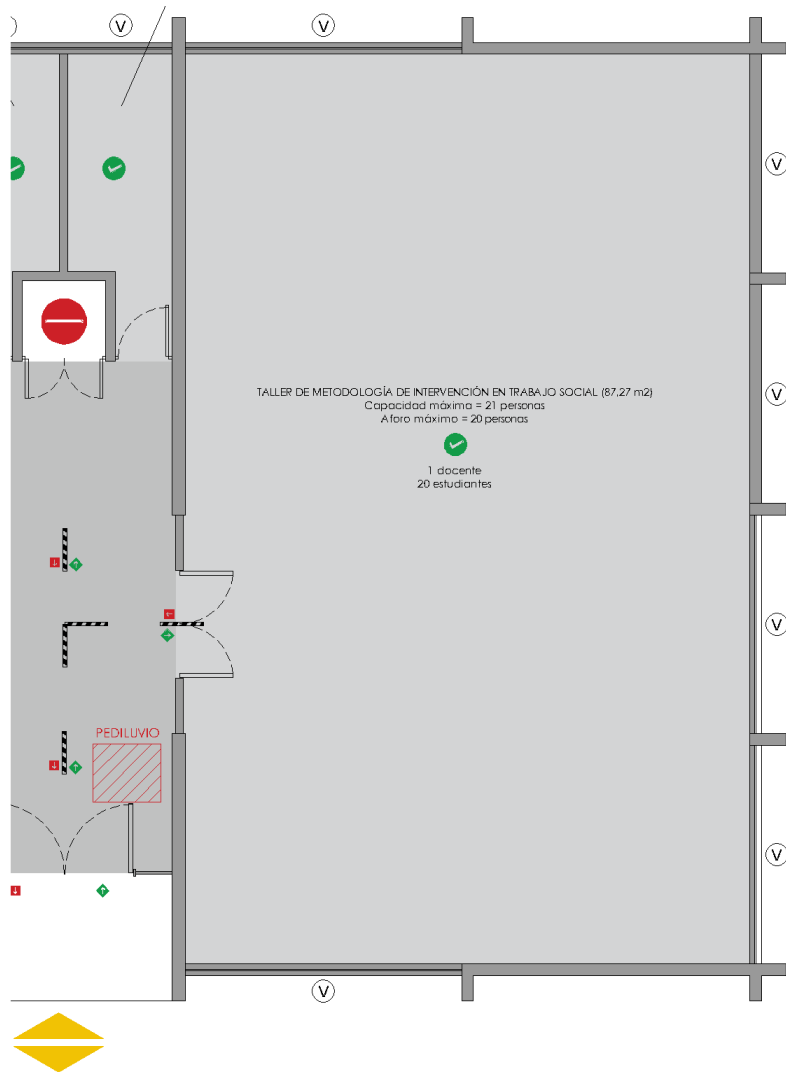
-Según protocolo interno Comité de Crisis Covid-19 Unap.



Taller de Metodología de Intervención en Trabajo Social (87,27 m²).

(CAPACIDAD MÁX. 21 PERSONAS, AFORO MÁX. 20 PERSONAS)

La capacidad y aforo máximo permitidos para éste espacio destinado a taller, será el diagramado y revisado en terreno, el cual corresponde a 21 personas (1 docente y 20 estudiantes respectivamente), para lo cual se aseguró que el recinto cuente con la superficie suficiente para cumplir con los distanciamientos requeridos de 2 metros lineales entre personas, junto a la posibilidad de ventilación adecuada y permanente (según definición MINSAL) manteniendo abiertas todas las puertas y ventanas existentes, y que su uso docente no exceda el aforo estipulado en la normativa correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, se deben mantener las consideraciones generales y cuidados personales durante su uso, por tratarse de un espacio de uso colectivo.



Normativa utilizada:

Distanciamiento:

-Según protocolo interno Comité de Crisis Covid-19 Unap.

Cuantificación de Aforo:

-Ficha de Actuación para Actividades Presenciales en Instituciones de Educación superior, punto 5.

Capacidad por Ventilación:

-Num. 64 de la Resolución Exenta 591 de 2020 del Ministerio de Salud.



5.5 CUADRO RESUMEN DE AFOROS.

PISO	NOMBRE	CAPACIDAD MÁXIMA COVID-19: FASE 2 Y 3	AFORO MÁXIMO COVID-19: FASE 2 Y 3	AREA
1° PISO	BAÑO DE ESTUDIANTES VARONES	1	1	4,70
	BAÑO DE ESTUDIANTES DAMAS	1	1	4,72
	TALLER DE METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL	21	20	87,27

5.6 FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO.

Los protocolos de funcionamiento para el edificio de Derecho y Trabajo Social en el marco de la pandemia por covid-19 son los siguientes:

- Ya que el edificio está emplazado dentro un campus, se deberán seguir todos los protocolos de acceso y desplazamiento, y restricciones pertinentes a ese contexto.
- El uso del edificio queda restringido a las dependencias correspondientes al 1° piso, por lo cual se deberá tomar las medidas necesarias para impedir el acceso a las dependencias del 2° piso del recinto.
- Retirar todo tipo de revistas, libros, folletos informativos, que pueden servir como fómites.
- Los halls, espacios de circulación y uso común deben estar libre de floreros, cafetera, mesitas y todo mueble o adornos innecesarios.
- Ventilar los recintos todo el tiempo posible.



6.0 RECOMENDACIONES GENERALES.

- El uso de mascarillas será obligatorio en transporte público, ascensores, espacios cerrados, vía pública.
- Se entenderá por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca, sea de fabricación artesanal o industrial, que permita evitar la propagación del virus.
- Las personas deben mantener todo el tiempo un distanciamiento mínimo de dos metros lineales entre sí. Para filas de espera, ésta obligación deberá cumplirse ya sea que la fila se forme dentro o fuera del local. En el caso que la demarcación deba hacerse en la vía pública, esta deberá ser fácilmente removible.
- Los lugares que atiendan público deberán asegurar los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos para los usuarios, conforme a la normativa que establezca la autoridad competente.
- Los lugares de trabajo y herramientas, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, todos los elementos expuestos al flujo de personas, ya sea de trabajadores, docentes, estudiantes o público en general.
- Las herramientas y elementos de trabajo deberán ser limpiadas y desinfectadas al menos una vez al día, o cada vez que sean intercambiadas.
- Los espacios cerrados de uso comunitario, como comedores, baños, ascensores, entre otros, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.
- Se entenderá por limpieza y desinfección lo indicado en el protocolo que se encuentra a continuación:
 1. Mantenga ventilado el lugar.
 2. Colóquese guantes y pechera.
 3. Limpie las superficies a desinfectar: el objetivo de este paso es remover la materia orgánica e Inorgánica con la ayuda de detergentes.
 4. Enjuague con agua la superficie: para poder eliminar por arrastre la suciedad.
 5. Aplique producto desinfectante.
 6. Retire pechera y guante. Si usa guantes desechables, deséchelos después de cada limpieza. En caso de usar reutilizables, lávelos y desinfectélos.
 7. Finalmente lávese las manos después de quitarse los guantes.
- Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán mantener al menos las siguientes Señalizaciones:
 - Información sobre el aforo máximo permitido, en todas las entradas.
 - Información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior del recinto.
 - Mantener en todas las entradas señalética que indique las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.



- Mantener en todas las entradas información sobre el aforo máximo permitido.
- Información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior del recinto.
- Mantener en todas las entradas señalética que indique las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.

En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSAL, reglamento sobre el manejo de residuos de establecimiento de atención de salud (reas) o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, reglamento sanitario sobre el manejo de residuos peligrosos, según corresponda.

7.0 CONCLUSIONES:

Lo expuesto en este informe, tiene como único objetivo, entregar las sugerencias y cuantificar la capacidad máxima de funcionarios, estudiantes y público en general que deben tener los espacios comunes, docentes y laborales, en relación a las causas físicas ambientales que mantienen estos espacios, requeridas por la dirección del recinto, para complementar el planeamiento propio realizado por ese recinto, para prevenir el contagio del virus en cuestión.